



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 305 /2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 28 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.416, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 69/70) luce agregado el Informe N° 227/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el entonces Presidente Sr. Aldo GONZALEZ (01/01/15 al 17/12/15), la entonces Tesorera Sra. Graciela Yolanda AYILEF (01/01/15 al 17/12/15) y el Presidente actuados Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ (18/12/15 al 31/12/15).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 75/76) mediante Dictamen N° 149/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al entonces Presidente Sr. Aldo GONZALEZ y a la entonces Tesorera Sra. Graciela Yolanda AYILEF por un total de \$ 7.912,98, de los cuales \$ 5.000 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo) y \$ 2.912,98 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 157/18 CF, (fs. 77), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 3.712.812,93.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.712.812,93) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al entonces Presidente Sr. Aldo GONZALEZ (DNI N° 14.153.784) y a la entonces Tesorera Sra. Graciela Yolanda AYILEF (DNI N° 23.534.530) por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.912,98), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES